

Convocatoria para estancias posdoctorales

Proyecto Vivero Creativo Eje Cafetero – SGR

DESARROLLADO POR



**Tejiendo
Universidad**

Autoevaluación institucional 2018-2026

ALIADOS



**Cámara
de Comercio
Pereira**
POR RISARALDA



rutaⁿ
MEDELLÍN
CENTRO DE INNOVACIÓN Y NEGOCIOS



CONSIDERACIONES GENERALES

Marco normativo

- Que el Artículo 12 de la Ley 30 de 1992 establece que dentro de los campos que comprende la educación superior se encuentran las maestrías, los doctorados y los posdoctorados, los cuales “tienen a la investigación como su fundamento y ámbito necesarios de su actividad”;
- Que el Artículo 19 de la Ley 30 de 1992 faculta a las Universidades para adelantar posdoctorados;
- Que el Departamento Nacional de Planeación, a través del documento CONPES 3582 de 2009, estableció como una de las estrategias de la Política Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación dar apoyo a las pasantías posdoctorales en áreas estratégicas;
- Que mediante Resolución No. 001764 de 2013, Colciencias reglamentó la posición posdoctoral en el Sistema Nacional de Ciencia Tecnología e Innovación;
- Que es política de la Universidad la creación y fortalecimiento de los programas doctorales sobre la base de sus capacidades de investigación representadas en Grupos de Investigación con reconocimiento nacional e internacional;
- Que en desarrollo de las políticas institucionales y las dinámicas de las facultades e institutos académicos, se ha incrementado la actividad investigativa en la Universidad y, con esto, el número de proyectos de investigación financiados con recursos externos y con recursos propios, que permiten vincular investigadores e investigadoras con título de Doctor/Doctora para su desarrollo;
- Que a través de la vinculación de investigadores y/o investigadoras posdoctorales a los Grupos, Centros e Institutos de Investigación, se fortalecen las capacidades investigativas de la Universidad de Caldas.

Sobre la Universidad

La Universidad de Caldas es una entidad pública de orden nacional fundada en 1943 que, durante sus 81 años de trayectoria, ha contribuido a la generación, apropiación y difusión del conocimiento a través de procesos curriculares, investigativos y de proyección social, orientados a la solución de problemas regionales y nacionales, comprometida con el



desarrollo sostenible y la integración de la Región Centro Occidente de Colombia mediante la ciencia, el arte y la cultura.

La institución cuenta con acreditación de alta calidad y se encuentra clasificada en el puesto 12 en el Ranking U-Sapiens 2023. Desde el punto de vista administrativo, la entidad cuenta con certificados de calidad: ISO 9001: 2015, NTC ISO 9001: 2015, sello de calidad de gestión pública NTCGP 1000: 2009 y ocupa el cuarto lugar en el Índice Nacional de Transparencia 2013-2014 entre 62 instituciones de educación superior en el país.

Sobre las Estancias Posdoctorales

En la Universidad de Caldas se dan las Estancias Posdoctorales como un mecanismo complementario para el fortalecimiento de la investigación de alta calidad mediante la vinculación de talento humano con alta formación, en los Institutos, Centros y Grupos de Investigación de la Institución.

Las Estancias Posdoctorales se definen como un período en el cual un doctor o doctora participa en un proceso avanzado de investigación en el marco de las líneas establecidas por los Proyectos, Institutos, Centros y Grupos de Investigación de la Universidad de Caldas.

Las Estancias Posdoctorales no constituyen un programa de estudios y por tanto no son conducentes a un título.

Un(a) Posdoctorando(a) es un (a) profesional con título de doctor o doctora que se vincula formalmente a un Proyecto¹, Instituto, Centro o Grupos de Investigación de la Universidad de Caldas mediante una Estancia Posdoctoral.

Objetivos de las estancias

- Fortalecer la investigación de alta calidad en la Universidad e incrementar la difusión del conocimiento que se genera en los Proyectos, Institutos, Centros y Grupos de Investigación en beneficio de la sociedad.

¹ Esta convocatoria en particular se enmarca en el proyecto: "IMPLEMENTACIÓN DE UN VIVERO CREATIVO PARA CONSOLIDAR PROCESOS DE CREACIÓN, INCUBACIÓN, CIRCULACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DEL SECTOR DE LAS INDUSTRIAS CREATIVAS Y CULTURALES EN LOS DEPARTAMENTOS DE CALDAS, ANTIOQUIA, QUINDÍO, RISARALDA", identificado con código BPIN 2022000100098, y viabilizado, priorizado y aprobado por el Acuerdo N.º 33 del 16 de agosto de 2023 del Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación.



- Apoyar a los Institutos y Centros de Investigación, Centros de Desarrollo Tecnológico, Grupos de Investigación y Centros de Ciencia de la Universidad en el desarrollo de proyectos de investigación, mediante la vinculación de investigadores con título de doctor que deseen compartir o mejorar sus habilidades investigativas a través de la participación en proyectos adscritos a la Universidad de Caldas.
- Contribuir a que los profesionales con alta formación cuenten con espacios propicios para desarrollar investigación de alta calidad enmarcada en las líneas de investigación que se desarrollan en la Universidad de Caldas.
- Fortalecer las actividades que fomentan la investigación y formación de alta calidad en maestrías y doctorados a través del intercambio con doctores(as) que realizan Estancias Posdoctorales en los Institutos y Centros de Investigación, Centros de Desarrollo Tecnológico, Grupos de Investigación y Centros de Ciencia de la Universidad.

Financiación

Los recursos para financiar las Estancias Posdoctorales de la Universidad de Caldas, podrán provenir de diferentes fuentes que apoyen este tipo de programas. Para este caso en especial, surgen del proyecto "IMPLEMENTACIÓN DE UN VIVERO CREATIVO PARA CONSOLIDAR PROCESOS DE CREACIÓN, INCUBACIÓN, CIRCULACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DEL SECTOR DE LAS INDUSTRIAS CREATIVAS Y CULTURALES EN LOS DEPARTAMENTOS DE CALDAS, ANTIOQUIA, QUINDÍO, RISARALDA".

Los montos y las condiciones de financiación estarán regidos por la entidad financiadora y no tendrán topes máximos. En el caso de que los recursos provengan de proyectos externos, además de cumplir con los requisitos solicitados por la institución financiadora, se deberán cumplir los requisitos específicos que ordene la Universidad o los proyectos específicos de los que harán parte.

Compromisos de los Institutos y Centros de Investigación, Centros de Desarrollo Tecnológico, Grupos de Investigación y Centros de Ciencia

- Contar con un plan de trabajo aprobado por el Comité de Investigaciones y Posgrados o instancia homóloga de cada Facultad o Instituto Académico en el que se establezcan los compromisos tanto del Instituto, Centro o Grupo de

Investigación, como de él o la doctor (a) que realizará la Estancia Posdoctoral en la Universidad.

- El instituto, centro, grupo o grupos de investigación o Centro de Ciencia tendrá(n) a cargo el acompañamiento, asesoramiento, seguimiento y evaluación de desempeño del (o la) doctor(a) seleccionado(a) para realizar una Estancia Posdoctoral en la Universidad de Caldas.
- Brindar al (la) Posdoctorando(a) las condiciones necesarias para el desarrollo y cumplimiento del plan de trabajo.
- Gestionar ante la Vicerrectoría de Investigaciones y posgrados, o la Vicerrectoría de Proyección, el otorgamiento de constancias de la realización de la actividad posdoctoral al (la) doctor(a) que culmine con éxito la Estancia Posdoctoral, previo aval del cumplimiento del plan de trabajo del director, centro, instituto o grupo de investigación o Centro de ciencia.

Obligaciones del/la Posdoctorando(a)

- Cumplir con las normas y reglamentaciones generales que rigen la investigación en la Universidad de Caldas y las específicas que estipulen las entidades financiadoras o co-financiadoras para cada caso.
- Garantizar dar cumplimiento al plan de trabajo que respalda la Estancia Posdoctoral.
- El/la Posdoctorando(a) podrá realizar actividades de docencia no remunerada en la Universidad de Caldas en programas de pre o posgrado, previo acuerdo entre el instituto, centro, grupo o grupos de investigación y el director de la Unidad Académica respectiva, sin exceder seis (6) horas semanales de docencia directa. Esta actividad deberá estar incluida en el Plan de Trabajo definido para el/la Posdoctorando(a) y coordinarse con las direcciones de departamento involucradas para efectos de definir la labor académica.
- Presentar ante el director/directora del instituto, centro o grupo de investigación al cual está vinculado, informes periódicos según los estipule la estancia, el cual deberá contener las actividades que dan cuenta del avance en la ejecución del Plan de Trabajo y de los logros relevantes durante el tiempo de su estancia.
- El/la Posdoctorando(a) beneficiario(a) deberá acreditar durante su vinculación al proyecto, estar afiliado(a) al sistema de salud (cotizante o beneficiario) y a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL).



- Firmar el Acta de Propiedad Intelectual acorde con las políticas de propiedad intelectual de la Institución.
- La Universidad elaborará y publicará los formatos de Acta de Propiedad, con la inclusión de las cláusulas de confidencialidad que correspondan. Estas actas deben ser firmadas, previo inicio de la estancia posdoctoral.

Postulación y selección de los / las Posdoctorandos(as)

- Los procesos de selección de estancias posdoctorales de la Universidad de Caldas, estarán sujetos a convocatorias puntuales. Para el presente proyecto “IMPLEMENTACIÓN DE UN VIVERO CREATIVO PARA CONSOLIDAR PROCESOS DE CREACIÓN, INCUBACIÓN, CIRCULACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DEL SECTOR DE LAS INDUSTRIAS CREATIVAS Y CULTURALES EN LOS DEPARTAMENTOS DE CALDAS, ANTIOQUIA, QUINDÍO, RISARALDA”, la convocatoria será pública y se hará desde la Vicerrectoría de Proyección Universitaria y la Vicerrectoría de Investigaciones y posgrados. Dicha vinculación se realizará en calidad de Posdoctorando y se generarán compromisos específicos según lo establezcan dichos mecanismos de participación.
- La vinculación como Posdoctorando no genera vínculos, relaciones o compromisos laborales entre el/la Posdoctorando(a) y la Universidad de Caldas. Por lo tanto, el/la Posdoctorando(a) no tendrá la calidad de empleado, trabajador o contratista de la Universidad de Caldas y su relación estará dirigida estrictamente a participar, durante un periodo determinado, en un proceso avanzado de formación, en el marco de las líneas de investigación establecidas por los institutos, centros y grupos de investigación o Centro de Ciencia de la Universidad de Caldas. En consecuencia, no se da origen a ningún pago de carácter salarial, prestaciones sociales u honorarios, salvo la subvención que recibe el/la Posdoctorando(a) durante la Estancia Posdoctoral.
- Para su vinculación, el/la Posdoctorando(a) deberá afiliarse como persona independiente al sistema de seguridad social y riesgos laborales; cuando esta afiliación sea asumida por la entidad financiadora, se aceptarán los reportes presentados por la misma. En cualquier caso, el/la Posdoctorando(a) deberá cumplir con la reglamentación nacional vigente y presentar cuando se requiera, los soportes de pagos mensuales realizados por este concepto.
- La Universidad efectuará las retenciones que, en materia tributaria y demás descuentos, establezca la reglamentación nacional vigente.



- El/la Posdoctorando(a) gozará de los beneficios tributarios que establece la Ley para los investigadores dedicados a actividades de desarrollo científico y tecnológico.
- Si el/la Posdoctorando(a) es de nacionalidad extranjera, deberá cumplir con las normas vigentes que regulan el ingreso y permanencia de los extranjeros en el territorio nacional y demás requisitos migratorios; además, deberá contar con un Servicio de Asistencia Internacional al Viajero cuyos costos serán asumidos por el/la Posdoctorando(a) o, este será opcional para colombianos residentes fuera de Colombia.
- Las Estancias Posdoctorales se registrarán en lo pertinente por las disposiciones contenidas en la Ley 30 de 1992, el documento COMPES 3582 de 2009, la Resolución No. 1764 de 2013 de Colciencias y por las demás normas complementarias y concordantes que se expidan sobre la materia.